



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de **Ley 48826 SEN - UCRL** presentado por el senador Borla, venido en revisión, por el cual se declara la emergencia vial de la Ruta Nacional N° 11 en todo el recorrido perteneciente a la provincia, durante seis meses, prorrogable por idéntico período en caso de no concretarse obras de mantenimiento y reparación de su traza; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 28 de julio de 2022 obrantes a fojas 12 y 13, el que a continuación se transcribe:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

#### **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL RUTA NACIONAL N° 11**

**ARTÍCULO 1** - Declárase la emergencia vial de la Ruta Nacional N 11 en todo el recorrido perteneciente a la provincia de Santa Fe, durante seis meses, prorrogable por idéntico período en caso de no concretarse obras de mantenimiento y reparación de su traza.

**ARTÍCULO 2** - Durante la emergencia vial todos los organismos del Estado Provincial con incumbencia en materia de tránsito y seguridad vial deben coordinar con la Agencia Provincial de Seguridad Vial y el Consejo Provincial de Seguridad Vial acciones conjuntas tendientes a intensificar las campañas de prevención de los siniestros de tránsito, y difundir la más amplia información que contribuya a la concientización de la población.

**ARTÍCULO 3** - A tal efecto, los organismos involucrados deben:

a) desarrollar en forma rigurosa todas las acciones positivas ordinarias y extraordinarias que les competan, con miras al cumplimiento estricto de la

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

normativa vigente por parte de la totalidad de la población que circula por la Ruta Nacional N° 11;

b) incrementar la cantidad, intensidad, calidad y efectividad de los controles de la circulación vehicular en el tramo de la Ruta Nacional No 11 correspondiente al territorio provincial; y,

c) remitir mensualmente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial un informe acerca de los operativos ordinarios o extraordinarios realizados, personal afectado a los mismos, lugar en que se efectúan y toda otra información relevante.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, con competencia sobre las rutas nacionales, a fin de que garanticen la realización de todas las obras viales necesarias para evitar siniestros viales y mejorar la seguridad vial.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala del a Comisión mixta; miércoles 24 de agosto de 2022.**

**Firmantes: Cándido – Argañaraz – Cattalini – Florito – Granata -  
Julierac Pinasco - Martínez – Pinotti.**